

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 10** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, por la que se notifica la Orden de 4 de mayo de 2012, de la Consejería de Sanidad, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en fecha 6 de febrero de 2012 por doña Pilar Muñoz Fernández contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

Intentada por dos veces sin efecto la práctica de la notificación a doña Pilar Muñoz Fernández, en el domicilio designado por la actora, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución 428/2012, de 4 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto como consecuencia del reclamo del devengo de atrasos en concepto de mejora voluntaria para las situaciones de IT, así como el 10 por 100 en concepto de intereses legales, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo proceder a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e interés legítimos, se significa que el original del acto que se notifica puede ser retirado, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Subdirección General de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, segunda planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Resolución objeto de la presente notificación agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—La Secretaria General Técnica.

(03/26.927/12)